

# ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA



SEVILLA, 1977



Publicaciones de la  
EXCMO. D. N. A. G. I. O. N. P. R. O. V. I. N. C. I. A. L. D. E. S. E. V. I. L. L. A.  
D. N. O. S. A. N. T. O. N. I. A. H. I. R. R. E. R. A.  
**ARCHIVO  
HISPALENSE**



REVISTA  
HISTÓRICA, LITERARIA  
Y ARTÍSTICA

PUBLICACIÓN SEMESTRAL

**ARCHIVO HISPALENSE**

RESERVADOS LOS DERECHOS

REVISTA

**HISTÓRICA, LITERARIA**

**Y ARTÍSTICA**

2.<sup>ª</sup> ÉPOQUE  
AÑO 1958



TOMO IX  
NUM 183

Depósito legal, SE - 25 - 1958

Impreso en España en los talleres de la IMPRENTA PROVINCIAL - SEVILLA



*Publicaciones de la*  
**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA**  
DIRECTOR: ANTONIA HEREDIA HERRERA

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA RESERVADOS LOS DERECHOS

HISTÓRICA, LINGÜÍSTICA

Y ARTÍSTICA

Depósito Legal, SE - 25 - 1958

---

*Impreso en España, en los Talleres de la IMPRENTA PROVINCIAL. — SEVILLA*

# ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA

HISTÓRICA, LITERARIA  
Y ARTÍSTICA

PUBLICACIÓN CUATRIMESTRAL



2.<sup>a</sup> ÉPOCA  
AÑO 1977

TOMO LX  
NÚM. 183

SEVILLA, 1977

# ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

2.ª ÉPOCA

1977

ENERO - ABRIL

Número 183

DIRECTOR: ANTONIA HEREDIA HERRERA

SECRETARIO DE REDACCIÓN: JOSÉ MANUEL CUENCA TORIBIO

## CONSEJO DE REDACCIÓN:

MARIANO BORRERO HORTAL, PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

JOSÉ HERNÁNDEZ DÍAZ.

JESÚS ARELLANO CATALÁN.

OCTAVIO GIL MUNILLA.

ANTONIO MURO OREJÓN.

LUIS TORO BUIZA.

JOSÉ GUERRERO LOVILLO.

FRANCISCO MORALES PADRÓN.

SR. SECRETARIO Y SR. INTERVENTOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

ADMINISTRADOR: CONCEPCIÓN ARRIBAS RODRÍGUEZ

REDACCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN: PLAZA DEL TRIUNFO, 1.  
APARTADO DE CORREOS, 25. - TELÉFONO 223381. - SEVILLA (ESPAÑA)

**SUMARIO**

**ARTICULOS** Páginas

BORRERO FERNÁNDEZ, M.<sup>a</sup> de las Mercedes.—*Un concejo de la "tierra" de Sevilla: Fregenal de la Sierra (siglos XIII-XV)* ... .. 1

DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio.—*Santiponce y el monasterio de San Isidoro del Campo* ... .. 71

HEREDIA HERRERA, Antonia.—*Guía de los fondos del Consulado de cargadores a Indias* ... .. 87

MILLÁN CHIVITE, José Luis.—*La generación revolucionaria de 1868 en Andalucía* ... .. 113

GIL-BERMEJO GARCÍA, Juana.—*Ecija en el siglo XVII: aspectos socio-demográficos y económicos* ... .. 127

PEMÁN, María.—*Murillo y Meneses Ossorio en Capuchinos de Cádiz* ... .. 145

SOONS, Alan.—*Un pequeño bicentenario. Los tres viajes de John Mac Donald* ... .. 167

**MISCELANEA**

CUENCA TORIBIO, José Manuel.—*La decadencia cordobesa en 1823. Aportación documental* ... .. 193

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel.—*Nivel moral del clero sevillano a fines del siglo XIV* ... .. 199

GONZÁLEZ MORENO, Joaquín.—*Libros prohibidos por la Inquisición en 1815 y 1819* ... .. 205

**LIBROS**

**Temas sevillanos en la prensa local (septiembre-diciembre 1976)**

REAL DÍAZ, Isabel ... .. 229

**Crítica de libros.**

CORTÉS ALONSO, Vicenta: *Fuentes documentales para la Historia de Huelva*.—Antonia Heredia Herrera ... .. 233

CARMONA DE LOS SANTOS, M.<sup>a</sup> A., y PARERA F. PACHECO, M.<sup>a</sup> Esperanza: *Indices de los protocolos notariales del Archivo Histórico Provincial de Cádiz*.—Antonia Heredia Herrera ... .. 233

SANZ, M.<sup>a</sup> Jesús: *La orfebrería sevillana del Barroco.*—  
 Jorge Bernaldes Ballesteros ... .. 234

OCHOTORENA, F.: *La vida de una ciudad: Almería si-  
 glo XIX (1800-1849).*—J. M. C. ... .. 237

*Diccionario de Historia eclesiástica de España.*—J. M. C. 237

PELÁEZ DEL ROSAL, M., y QUINTANILLA RASO, M. C.: *Priego  
 de Córdoba en la Edad Media.*—Antonio Collantes  
 de Terán ... .. 238

BERNALES BALLESTEROS, Jorge: *Alonso Cano en Sevilla.*—  
 Alberto Villar Movellán ... .. 239

COLLANTES DE TERÁN Y SÁNCHEZ, Antonio: *Guía del Archi-  
 vo Municipal de Sevilla.*—Antonia Heredia Herrera. 242

137 GIL-BERMELLO GARCÍA, Juan.—Escriba en el siglo XVII:  
 aspectos socio-demográficos y económicos ... ..

145 PAMÁN, María.—Mutillo y Meneses Osorio en Capueña—  
 vos de Cádiz ... ..

167 SOONS, Alan.—Un pequeño bicentenario. Los tres siglos  
 de John Mac Donnell ... ..

MIS GEBEL-AÑEA ... ..

193 GUERRA TORRINO José Manuel.—La decadencia cordobesa  
 en 1833. Aportación documental ... ..

198 GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel.—Núbel mundi del clero sevillano  
 llano a fines del siglo XIV ... ..

205 GONZÁLEZ MORENO, Joaquín.—Libros prohibidos por la  
 Inquisición en 1815 y 1819 ... ..

LIBROS

Temas sevillanos en la prensa local  
 (septiembre-diciembre 1976)

220 Real Díaz, Isabel ... ..

Crítica de libros

233 GORRÁS ALONSO, Vicenta: Fuentes documentales para la  
 Historia de Huelva.—Antonia Heredia Herrera ... ..

GARMONA DE LOS SANTOS, M.<sup>a</sup> A. y BARRERA F. RACHAGO, M.<sup>a</sup>  
 Españolas: Indices de los protocolos notariales del  
 Archivo Histórico Provincial de Cádiz.—Antonia He-  
 redia Herrera ... ..



## LIBROS PROHIBIDOS POR LA INQUISICIÓN EN 1815 Y 1819

Don Francisco Javier Mier y Campillo, obispo de Almería e inquisidor general de los reinos de España, decretó en Madrid el 22 de julio de 1815 la prohibición de la lectura de ciento ochenta y nueve libros y folletos, "por ser perniciosos para el bien de las almas de los españoles". Firmó el documento, junto con el prelado almeriense, don Cristóbal de Cos y Vivero, secretario del rey Fernando VII. En Sevilla fue mandado imprimir en cuatro pliegos de marca mayor, por los inquisidores: doctor Francisco Rodríguez de Carassa, doctor Joaquín de Murúa y Eulate y licenciado José María Valenzuela. Firmó como secretario el doctor Domingo Morón y Gómez.

Como era costumbre, fue colocado en las puertas de las iglesias, con el sello del Santo Oficio y la advertencia: "Nadie lo quite, pena de excomunión". El gran cartel se dividía en dos partes. En la primera se relacionaban los libros prohibidos, aun para los que tenían licencia. En la segunda se mencionaban las obras mandadas a recoger con conocimiento y aprobación del rey.

Relación de libros y folletos del primer apartado:

- "Breve ensayo sobre el fanatismo", por don B.Y.H.P. Folleto impreso en Madrid en 1813. Es retirado por temerario, calumnioso, escandaloso y subversivo de la Fe y buenas costumbres.
- "Conversación entre el cura y el boticario de la villa de Porriño, sobre el tribunal de la Inquisición". Folleto tamaño doceavo. Cádiz, 1812. Tachado de contener proposiciones falsas, erróneas, capciosas, inductivas a la herejía e injuriosas al Santo Oficio (s. a.).
- "Diccionario critico-burlesco". Impreso en Cádiz y reimpresso en otras partes. Acusado de contener proposiciones falsas, impías, heréticas, temerarias, erróneas, ofensivas e injuriosas al estado eclesiástico, secular y regular y al Santo Oficio (s. a.).

“Dictamen del Dr. D. Antonio José Ruiz de Padrón, ministro calificado del Santo Oficio, abad de Villamartín de Valdeorres y diputado en Cortes por las Islas Canarias, que se leyó en la sesión pública de 18 de enero sobre el tribunal de la Inquisición”. Impreso en Cádiz, año de 1813, en la imprenta Tormentaria, a cargo de don Juan Domingo Villegas.

“Apéndice al dictamen de Ruiz Padrón sobre abolición de la Inquisición”. Folleto en cuarto, impreso en Cádiz en 1813.

“Dictamen de Don Joaquín Lorenzo Villanueva, diputado en Cortes por Valencia, acerca de la segunda proposición del proyecto de decreto sobre los tribunales protectores de la religión, leído en las sesiones del 20 y 21 de enero”. Impreso en Cádiz, en la imprenta de don Diego García Campoy, en 1813.

“Dictamen de Don Francisco Serra, presbitero, bibliotecario de la real y arzobispal de la ciudad de Valencia, diputado por aquella provincia, sobre el artículo primero del proyecto de decreto acerca de los tribunales protectores de la religión, expuesto en la sesión de 25 de enero”. Impreso en Cádiz, en 1813.

“Monumento de gratitud al pueblo de Cádiz, con motivo de disolverse las Cortes generales y extraordinarias”. Por el doctor don Antonio José Ruiz de Padrón, diputado en Cortes por las Canarias. Dado a luz por un amigo del autor. Madrid, imprenta de Fuentenebro, año de 1813.

Se prohíben estos cinco libros, últimamente descritos, por contener proposiciones respectivamente falsas, erróneas, calumniosas, heréticas, escandalosas, ofensivas y atrozmente injuriosas a los Papas, a los Reyes, al clero y al Santo Oficio.

“Eloge historique”, de Nicolás Freret. Lo definen como un tejido de errores, una masa de impiedades y un extracto de todas las herejías (s. l.) (s. f.).

“Un español imparcial a los llamados liberales y serviles”. Folleto impreso en Cádiz en 1812. Se le acusa de contener proposiciones falsas, erróneas, temerarias, sospechosas de herejías, injuriosas al clero y obispos de España, a los Papas y a su soberanía temporal.

“Fábulas políticas”, de C. de B. Londres, 1813. Se prohíbe por estar comprendido en las reglas 10 y 16 del índice expurgatorio y ser un escrito revolucionario e injurioso a nuestros monarcas y a las más distinguidas clases del Estado.

- “Historia de una famosa hechicera, que escapó de la Inquisición de Valencia, valiéndose de un artificio, el más endiabrado”. Impresa en Madrid, en 1811. Se le tacha de ser una sátira contra el Santo Oficio, calumniosa, infamatoria y escandalosa (s. a.).
- “Juicio histórico-canónico-político de la autoridad de las naciones en los bienes eclesiásticos”. Folleto tamaño cuarto, impreso en Alicante, en la imprenta de Manuel Muñoz, en 1813. Fue prohibido por contener proposiciones heréticas, temerarias, cismáticas e injuriosas al Papa y al clero (s. a.).
- “Sonetos y epitafios dirigidos al muy reverendo padre fray Antonio Verde, excomisario del recién extinguido Santo Oficio de la Inquisición, etc.”. Papel suelto, impreso en la ciudad de La Laguna por Angel Bazzanti, en 1813. Es acusado de impio, blasfemo, atrozmente injurioso al Santo Oficio, a la Iglesia y al Estado (s. a.).
- “Soneto”. Impreso en la isla Gran Canaria, en la imprenta de la Sociedad Económica, año de 1813, por Francisco Paula Marina. Papel suelto. Es tachado de impío, blasfemo e injurioso en sumo grado contra la Religión, el Estado y el Santo Oficio (s. a.).
- “Un militar español, residente en Francia, a sus compañeros de armas”. Es una hoja suelta, que se dice impresa en Burdeos el 12 de junio de 1815. Fue condenada por revolucionaria, subversiva, calumniosa y atrozmente injuriosa al rey y a la nación española.
- “Proclama”. Es un pliego suelto, que comienza “¡Españoles! ¿Será posible?, etc.”, y acaba “vuestrós generosos sentimientos”. No tiene lugar de impresión, aunque parece dada a la estampa en Francia. Está fechada el 31 de mayo de 1815. Fue prohibida por revolucionaria, impía, escandalosa y altamente injuriosa al rey, a la nación y a las más respetables corporaciones de la Iglesia y del Estado (s. a.).

Relación de papeles, folletos y libros del segundo apartado:

- “Abeja Española”. Periódico de Cádiz (s. f.).
- “Abeja Madrileña”. Periódico de Madrid (s. f.).
- “Abeja Barcelonesa”. Periódico de Barcelona (s. f.).
- “Abusos introducidos en la disciplina de la Iglesia y potestad de los príncipes en su corrección”. Un tomo en cuarto. Impreso en Madrid, sin el nombre del autor (s. f.).

- “Amante de la libertad civil”. Periódico de Madrid (s. f.).
- “Amigo de las leyes”. Periódico de Madrid (s. f.).
- “Amigo de los frailes” (s. a.) (s. l.) (s. f.).
- “Amigo del pueblo”. Periódico de Madrid (s. f.).
- “Anales de la Inquisición de España”. Fue su autor Juan Antonio Llorente. Dos tomos en octavo. Impreso en Madrid en 1812.
- “Anti-Lucindo”. Folleto impreso en Valencia (s. a.) (s. f.).
- “Aviso a los gallegos”. Papel impreso en Santiago, en la oficina del Rey.
- “Aurora Mallorquina”. Periódico de las Islas Baleares (s. f.).
- “Banderilla de fuego al Filósofo Rancio”, por Ingenuo Tostado. Papel impreso en Cádiz (s. f.).
- “Bateria para los frailes, o Reformador de antaño es hogaño”, por A. A. C. Impreso en Valencia, año de 1813.
- “Bosquejo de la revolución de España”. Folleto impreso en Madrid, en 1814.
- “Bosquejo de los fraudes introducidos en la religión por las pasiones de los hombres”, por M. D. B. Impreso en Palma de Mallorca, en 1813.
- “Cabaña Indiana”. Impreso en Valencia, sin fecha (s. a.).
- “Campana del lugar”. Periódico de Cádiz (s. f.).
- “Carta gratulatoria a E. E. D. P.”. Impreso en Jaén, año 1813.
- “Cartas del amigo de la Constitución”. Impreso en Madrid, sin fecha.
- “Cartas de un religioso español sobre el abuso del poder”. Impreso en Madrid, en 1808.
- “Cartel”. Periódico de Santiago (s. f.).
- “Cartilla del ciudadano español”, por el Robespierre (s. l.) (s. f.).
- “Catecismo civil”, sin lugar, ni fecha (s. a.).
- “Catecismo natural del hombre libre” (s. l.) (s. f.) (s. a.).
- “Catecismo patriótico” (s. l.) (s. f.) (s. a.).
- “Catecismo político arreglado a la Constitución”. Impreso en Córdoba.
- “Catecismo político constitucional”. Impreso en Málaga (s. f.).
- “Catecismo político sentencioso o Doctrina del buen ciudadano amante de su religión, de su Patria y de su Rey” (s. l.) (s. f.) (s. a.).
- “Celibatismo”. Papel impreso en León, en 1814 (s. a.).

- “Censor de abusos conocidamente opuestos al esplendor y gloria de España” (s. l.) (s. f.) (s. a.).
- “Centinela de la Patria” (s. l.) (s. f.) (s. a.).
- “Le Citateur”, por Pigault-Lebrun. (Varios tomos) (s. l.) (s. f.).
- “Ciudadano”. Periódico de Madrid (s. f.).
- “Ciudadano por la Constitución”. Periódico de La Coruña (s. f.).
- “Un Ciudadano del reino de Jaén a sus compatriotas”. Impreso en Jaén, en 1813.
- “Colección de documentos inéditos pertenecientes a la historia política de nuestra revolución”. Palma de Mallorca, 1811 (s. a.).
- “Colección de felicitaciones a las Cortes por la abolición de la Inquisición” (s. l.) (s. f.) (s. a.).
- “Conciso”. Periódico de Cádiz (s. f.).
- “Concisión”. Periódico de Cádiz (s. f.).
- “Conferencia de dos liberales sobre el papel intitulado Vindicación de la Inquisición”. Impreso en Palma de Mallorca en 1812 (s. a.).
- “Continuación de la Historia de Buonaparte”. Folleto en 4.º menor. Impreso en Valencia (s. f.) (s. a.).
- “Copia de la representación del Rev. Obispo de Barbastro, dando gracias por la abolición de la Inquisición”. Madrid (s. f.).
- “Cuatro verdades sobre la sabia Constitución”. Palma de Mallorca, imprenta de Domingo (s. f.) (s. a.).
- “Cuatro verdades útiles a la nación”. Palma de Mallorca, imprenta de Domingo (s. f.) (s. a.).
- “Cuchilla del terror”. Folleto impreso en Cádiz (s. f.) (s. a.).
- “Cuentos en verso castellano”, por el Lic. D. Tomás Hermenegildo de la Torre. Impreso en Valencia (s. f.).
- “La Década”. Cádiz (s. f.) (s. a.).
- “Defensa de las Cortes y de las regalías de la nación contra la pastoral de los obispos refugiados en Mallorca”. Cádiz (s. f.) (s. a.).
- “Defensa del pedo” (s. l.) (s. f.) (s. a.).
- “De nuestro estado, de nuestros males y su seguro y único remedio”, por Liberio Veranio y Español. Folleto en 4.º, impreso en Madrid, en 1812.
- “¿De qué sirven los frailes?”. Folleto impreso en Valencia (s. f.) (s. a.).

- “Derechos de la soberanía nacional”, por Y. M. Palma de Mallorca, 1810.
- “Desengaños políticos”. Folleto en 4.º, sin nombre de autor, ni lugar de impresión (s. f.).
- “Diario cívico patriótico de Santiago”. Santiago de Compostela (s. f.).
- “Diario mercantil de Cádiz” (s. f.).
- “Diario de Palma”. Palma de Mallorca (s. f.).
- “Disciplina eclesiástica nacional”. Folleto impreso en Palma de Mallorca (s. f.) (s. a.).
- “Discurso del diputado a Cortes extraordinarias don José Mexía, sobre la libertad de la imprenta” (s. l.) (s. f.).
- “Discurso del diputado a Cortes ordinarias, Martínez de la Rosa, de 21 de abril de 1814” (s. l.).
- “Discurso del ciudadano Ledesma en la apertura de las Cortes ordinarias” (s. l.) (s. f.).
- “Discurso de don Lorenzo Villanueva a la apertura de la audiencia de Valencia”. Valencia (s. f.).
- “Discurso sobre la opinión nacional de España acerca de la guerra con Francia”, por Juan Antonio Llorente (s. l.) (s. f.).
- “Discurso dirigido a los pueblos del obispado de Lérida, por José Vidal, canónigo penitenciario de la catedral de Lérida, con motivo del concordato de Napoleón con el Papa Pío VII” (s. f.) (s. l.).
- “Discurso de don Juan Antonio Pose, cura párroco de San Andrés, en el obispado de León, sobre la Constitución Española” (s. f.) (s. l.).
- “Discusión del proyecto de decreto sobre el tribunal de la Inquisición”. Tomo en cuarto, impreso en Cádiz, en la Imprenta Nacional, año de 1813.
- “Disertación teológico-canónica apologética contra el papel intitulado Argumento sin respuesta o Convencimiento sin excusa”. Impreso en Jaén, su autor es José Nucete, prior de la iglesia mayor parroquial de Alcaudete (s. f.).
- “El Duende”. Periódico de Cádiz (s. f.).
- “Duende de los Cafés” (s. f.) (s. l.) (s. a.).
- “Elementos para un diputado a Cortes” (s. a.) (s. l.) (s. f.).
- “Elogio fúnebre del Dr. Don Eugenio de la Peña” (s. a.) (s. l.) (s. f.).

- “Ensayo de un dictamen sobre la inmunidad del clero” (s. a.) (s. l.) (s. f.).
- “Escape de los liberales de la chamusquina que se les preparaba” (s. a.) (s. l.) (s. f.).
- “España libre”. Periódico de Madrid (s. f.).
- “Examen de la censura del diccionario crítico-burlesco”, por Gallardo (s. l.) (s. f.).
- “Español libre” (s. a.) (s. l.) (s. f.).
- “Examen imparcial de serviles y liberales” (s. a.) (s. l.) (s. f.).
- “Exposición del ministro de Gracia y Justicia, Manuel Cano, sobre restablecimiento de conventos” (s. l.) (s. f.).
- “Felicitación del Ayuntamiento de Madrid a las Cortes, por la abolición de la Inquisición”. Madrid (s. f.).
- “La Filosofía de la guerra”. Traducida y anotada por C. F. S. Cádiz, 1813.
- “El Filósofo cristiano”. Folleto en 4.º (s. a.) (s. l.) (s. f.).
- “Frailada del fraile” (s. a.) (s. l.) (s. f.).
- “Fray Lucas”, comedia (s. a.) (s. l.) (s. f.).
- “Gaceta de Madrid”, desde el 17 de agosto al 29 de octubre de 1812.
- “Gaceta de Valencia” (s. f.).
- “Gaceta marcial de Santiago” (s. f.).
- “Gaceta político-militar de La Coruña” (s. f.).
- “Idea de las herejías del día”. Papel en verso, atribuido a un calificador del Santo Oficio (s. l.) (s. f.).
- “Impugnación de la doctrina moral y política del Rvdo. Obispo de Orense” (s. a.) (s. l.) (s. f.).
- “Impugnación de las reflexiones de don Joaquín Mas”. Impresa en Cádiz y Valencia (s. a.) (s. f.).
- “Incompatibilidad de la libertad española con el restablecimiento de la Inquisición”, por Ingenuo Tostado (s. l.) (s. f.).
- “Informe y pedimento fiscal sobre el presentado por los locos ante el supremo tribunal de la Razón”, por Andrés Gomeri (s. l.) (s. f.).
- “Inquisición confundida”. Representación hecha a las Cortes por el padre fray Andrés del Corral, leída en la sesión pública de 17 de agosto de 1813 e inserta en las gacetas de La Coruña y Valladolid de 9 de septiembre y 3 de octubre del mismo año.

- “Inquisición sin máscara”. Impreso en Cádiz (s. a.) (s. f.).
- “Inquisición vengada” (s. a.) (s. l.) (s. f.).
- “Insinuación patriótica”. Impreso en Palma de Mallorca, en 1812.
- “Insinuación patriótica sobre la necesidad de extinguir los frailes”, por M. N. (s. l.) (s. f.).
- “Instalación de la Cátedra de Constitución de Valencia, a cargo de don Nicolás Ganeli”. Valencia, 1814.
- “Instrucciones para los representantes de Cortes”, por J. C. A. Impresa en Valencia, en 1811.
- “Jansenismo dedicado al Filósofo Rancio”. Tomo en cuarto, impreso en Cádiz (s. a.) (s. f.).
- “La luz pública por el verdadero español” (s. a.) (s. l.) (s. f.).
- “Letrillas en justo elogio de la Constitución” (s. a.) (s. l.) (s. f.).
- “Loco constitucional”. Periódico de Granada (s. f.).
- “Manifiesto de don Simón Bergaño y Villegas”. Impreso en Palma de Mallorca, año de 1813.
- “Marica constitucional”. Papel en verso. Impreso en Madrid, año 1814.
- “Memoria canónica sobre el artículo de Rotas”, por don Angel Celedonio Prieto. Impreso en Palma de Mallorca, año 1812.
- “Minerva constitucional”. Periódico de Granada (s. f.).
- “Noches romanas en el sepulcro de los Escipiones”. Por el ciudadano Ledesma (s. l.) (s. f.).
- “Noticias históricas de Don Gaspar Melchor de Jovellanos”, por Y. M. de A. M. Palma de Mallorca, 1812.
- “Observaciones históricas y críticas sobre el origen del monaquismo” (s. a.) (s. l.) (s. f.).
- “Observaciones y glosa sde un patriota andaluz a una carta inserta en el Procurador de 22 de noviembre de 1813” (s. a.) (s. l.).
- “Observaciones sobre los diaristas de España”, por don Juan Antonio Llorente. Zaragoza, 1813.
- “Observador de Segura”. Periódico de Murcia del año 1814.
- “Oración apologética de la Constitución”, por Julián González, canónigo de la colegiata de Valpuesta. Impreso en Vitoria (s. f.).
- “Os rogos de un gallego” (s. a.) (s. l.) (s. f.).
- “Patricio Vera, contestado por doña Dolores España” (s. a.) (s. l.) (s. f.).



- “El patriota en Cádiz”. Comedia (s. a.) (s. f.).
- “Patriota en las Cortes”. Periódico de Cádiz (s. f.).
- “El patriota”. Periódico de Madrid (s. f.).
- “Poesías patrióticas” (s. a.) (s. l.) (s. f.).
- “Política eclesiástica”. Noticia de la conducta del nuncio de Su Santidad. Palma de Mallorca, imprenta de Domingo, año 1813.
- “Política eclesiástica sobre la carta circular del vicario general de Mallorca, dirigida a los superiores de las órdenes regulares, con el fin de procurar la tranquilidad de los habitantes de aquella isla, interrumpida por los predicadores que convierten la cátedra del Espíritu Santo, en palestra de subversión e inobediencia al soberano y a las legítimas potestades”. Palma de Mallorca, 1813, imprenta de Domingo.
- “Política eclesiástica sobre el juramento de obediencia que los obispos prestan al Papa”. Palma de Mallorca, imprenta de Domingo, año 1813.
- “Política natural”. Dos tomos en cuarto. Traducidos por “un anciano” y dados a luz por Pacheco. Impresos en Santiago de Compostela, imprenta de Montero (s. f.).
- “Proces-verbal d’instalacion de la logia de Vitoria”. Folleto impreso en Vitoria (s. a.) (s. f.).
- “Proclama de un labrador”. Inserto en el núm. 71 del periódico político y mercantil de Reus.
- “Proclama a los habitantes de las orillas del Tajo”. Impreso en Cuenca, en 1814, en la imprenta de la viuda de La Madrid e hijos (s. a.).
- “Profecía que verá puntualmente acreditada la España” (s. a.) (s. l.) (s. f.).
- “Proyecto de extinción de frailes regulares” (s. a.) (s. l.) (s. f.).
- “Proyecto para extinguir la deuda pública”, por Juan Alvarez Guerra. Folleto impreso en Cádiz (s. f.).
- “Prospecto del diario de Valencia”, por Tomás Vilanova (s. l.) (s. f.).
- “El Publicista”. Periódico de Granada núm. 42, del domingo 13 de diciembre de 1812, y núm. 127, del viernes 7 de mayo de 1813.
- “El pueblo desengañado, respuesta al clero vindicado”, por Fausto Filoteo, cura párroco y doctor en Sagrada Teología. Impreso en Madrid, imprenta de Alvarez, año 1813.

- “El pueblo gallego, en el tribunal de la Inquisición” (s. a.) (s. l.) (s. f.).
- “Redactor general”. Periódicos de Madrid, Cádiz y Valencia (s. f.).
- “Reflexiones sobre la contribución de diezmos” (s. a.) (s. l.) (s. f.).
- “Reflexiones sobre los puntos más importantes en que deben ocuparse las Cortes”. Palma de Mallorca, 1810.
- “Reflexiones sociales o idea para la Constitución española, que un patriota ofrece a los representantes de Cortes”, por D. J. C. A. (s. l.) (s. f.).
- “Reforma de regulares de España”. Palma de Mallorca, imprenta de Domingo, 1813.
- “Reglamens de la R. L. des amis reunis de St. Josef al O. de Victoria”. Impreso en Vitoria (s. a.) (s. f.).
- “Reglas de obediencia para los pueblos en tiempo de disensión entre las dos potestades” (s. a.) (s. l.) (s. f.).
- “Relación de la solemne apertura de la cátedra de Constitución en Madrid” (s. a.) (s. l.) (s. f.).
- “Religiosas de Cambray” (comedia) (s. a.) (s. l.) (s. f.).
- “Representación a las Cortes contra el edicto en que se prohibió el diccionario critico-burlesco”, por Miguel García de La Madrid (s. l.) (s. f.).
- “Respuesta de Gallardo a la censura de su Diccionario” (s. l.) (s. f.).
- “Respuesta del padre fray Andrés Corral a su contemporáneo Come-pimienta y escribe-pimiento fray Veremundo Andróminas de Cascaliendre”. Impreso en Valladolid por los hermanos Santander, en 1814.
- “Robespierre español”. Periódico de Mallorca, reimpresso en Madrid (s. f.).
- “Roma libre” (tragedia) (s. a.) (s. l.) (s. f.).
- “Seguidillas a la entrada de la regencia” (s. a.) (s. l.) (s. f.).
- “Segunda insinuación patriótica contra los frailes de Madrid” (s. a.) (s. l.).
- “Segundo aviso a los chisperos” (s. a.) (s. l.) (s. f.).
- “Semanario patriótico”. Periódico de Cádiz, desde el núm. 15 (s. f.).
- “Sermón predicado el día 21 de diciembre por don Ramón Rullán, presbítero, en la solemnísimá fiesta consagrada a Ntra. Sra. del Pilar en la parroquia de San Jaime de Mallorca, por

varios amigos y apasionados de don Isidoro Antillón, diputado a Cortes" (s. f.).

"Serviles y liberales" (comedia) (s. a.) (s. l.) (s. f.).

"Serviles y liberales o guerra de los papeles" (s. a.) (s. l.) (s. f.).

"Sevilla libre". Palma de Mallorca, imprenta de Domingo (s. f.) (s. a.).

"El sí de las niñas" (comedia) (s. l.) (s. f.).

"Sistema de la educación". Un tomo en octavo (s. a.) (s. l.) (s. f.).

"Tapaboca al gacetero de la Mancha". Palma de Mallorca, año 1813.

"Telégrafo mallorquín". Periódico de Palma de Mallorca (s. f.).

"Telégrafo". Periódico de Santiago de Compostela (s. f.).

"Teoría de las Cortes", por el ciudadano Francisco Martínez Marina, canónigo de San Isidro. Tres tomos en cuarto, marquilla. Impresos en Madrid, en 1813.

"El Traidor". Folleto en cuarto, impreso en Madrid, en 1812 (s. a.).

"Tribuno del pueblo español". Periódico de Cádiz y Madrid (s. f.).

"Triple alianza". Periódico de Cádiz (s. f.).

"La Verdad, amargue a quien quiera" (s. a.) (s. l.) (s. f.).

"El viejo de la capa azul". Impreso en Valencia, en 1811 (s. a.).

"Vindicación del benemérito patriota Argüelles" (s. a.) (s. l.) (s. f.).

"Viuda de Padilla" (tragedia) (s. a.) (s. l.) (s. f.).

"El Universal". Periódico de Madrid (s. f.).

"Un consejito prudente a los liberales" (s. a.) (s. l.) (s. f.).

En Sevilla, el treinta de mayo de 1819, los inquisidores apostólicos contra la herética pravedad y apostasía dictaron otra orden, para la prohibición de lectura de papeles, folletos y libros, cuya relación incluyen. Firman el documento, que fue impreso y expuesto en los cancelos de los templos de esta archidiócesis, los siguientes miembros del Santo Oficio: Dr. Francisco Rodríguez de Carassa, Dr. Joaquín de Murúa y Eulate, Dr. Santiago Key y Muñoz, y licenciado José María Valenzuela. A continuación se estampa el sello del tribunal de la Inquisición y la rúbrica del doctor Domingo Morón y Gómez, secretario del Santo Oficio.

El total de obras prohibidas suma cuarenta y tres, que divide en tres apartados, según los temas clasificados. En el primero quedan "prohibidas aún para los que tienen licencia". En

el segundo se relacionan las ediciones expurgadas "para los que no tienen autorización". Y en el tercero se insertan los libros "mandados expurgar".

Comenzando por el primer epígrafe, inserta los siguientes papeles, folletos y tratados:

"Essais sur l'enseignement en general, et sur celui des Mathématiques en particulier", por S. F. Lacroix. Tomo en cuarto, impreso en París, en las oficinas de Courcier, año de 1805. Se prohíbe por "estar llenos estos ensayos de ideas revolucionarias, e inducir al ateísmo, materialismo y fatalismo".

"Histoire des Inquisitions Religieuses d'Italie, d'Espagne et de Portugal, depuis leur origine jusqu'a la conquête de l'Espagne", por Josef Lavallée. Dos tomos en octavo mayor. Impresos en París, en 1809. Se condena "por ser obra sumamente injuriosa al Santo Oficio, a los Papas, a los reyes de España, al estado secular y regular, y estar además llena de falsedades e impiedad, y sembrada de errores".

"Jugement impartial sur l'etat religieux". Folleto impreso en Francia, en 1768. Es tachado de "impío, herético, blasfemo, temerario y atrozmente injurioso al instituto monástico y sus profesores".

"La Balance naturelle, ou Essai sur une loi universelle appliquée aux sciences, arts et metiers, et aux moindres details de la vie commune", por Mr. de la Salle, "ci-devant officier de Vaisseau". Dos tomos en octavo mayor, impresos en Londres, en 1788. Acusado de "contener proposiciones impías, erróneas, sediciosas, injuriosas a los reyes, al Santo Oficio y a los ministros de la religión".

"Histoire critique de Jesus-Christ, ou Analyse raisonnée des Evangiles". Un tomo en cuarto (s. a.) (s. l.) (s. f.). Es retirado por "ser un tejido de doctrinas destructoras de la religión evangélica, capaces por su artificio, composición y venenoso lenguaje de fomentar y aumentar las dudas y tentaciones, aún a los más cimentados en la fe católica".

"Opuscules ou pensées d'une ame de foi sur la religion chrétienne pratiquée en esprit et en verité". Tomo I, año 1812 (s. a.) (s. l.). Se prohibió "por ser una obra toda llena de herejías y errores condenados por la Iglesia, y que favorece a la impiedad e irreligión".

"Sulpicii Severi presbiteri", opera omnia. Con notas y comentarios de Jorge Hornio, "hereje luterano de primera clase". To-

mo en cuarto. Impreso y publicado en Holanda, año 1647, apud Francisco Hackium". Se le acusa de tener notas y comentarios de Hornio, "que ocupan más que toda la obra original y están llenos de malas doctrinas, y abundan en su extensión de proposiciones heréticas, erróneas y escandalosas, sin que sea fácil su expurgación o separación de la obra principal".

"La moral universal, o los deberes del hombre fundados en su naturaleza. Teoría de la moral". Tres tomos en cuarto. Traducidos del francés por D. M. D. M. (s. a.) (s. l.) (s. f.). Se prohíbe "porque derivándose en esta obra la moralidad de las acciones humanas únicamente de la naturaleza del hombre, y sin considerarle bajo las relaciones que dice con su Criador, destruye las principales bases de la moral, que son la existencia de Dios, la espiritualidad e inmortalidad del alma, y la eternidad de los premios y penas, según que nos enseña la revelación; induce por consiguiente al ateísmo, y además sediciosa y revolucionaria, que fueron las causas por que se prohibió el original francés, en edicto publicado en Madrid el 11 de febrero de 1804".

"El Citador", folleto escrito en francés por Mr. Pigault Lebrun. Traducido al castellano por el Rvdo. P. M. fray N. Alvarado. Impreso en Londres en la imprenta de Davidson, año de 1816. Se manda retirar por "ser todo él impío, irreligioso, blasfemo, herético, escandaloso, subversivo de toda religión y de toda moral, inductivo al ateísmo, materialismo y disolución general de costumbres; por estar ya mandado recoger el original francés en edicto de 22 de julio de 1815, y por sumamente injurioso a la buena memoria del padre Alvarado, a quien falsamente se le atribuye la traducción".

"Cartas sobre los obstáculos que la naturaleza, la opinión y las leyes oponen a la felicidad pública", escritas por el conde de Cabarrús a don Gaspar de Jovellanos, precedidas de otra al príncipe de la Paz. Impresa en Vitoria, año de 1808, en la imprenta de don Pedro el Real, y reimpressa en Madrid, en 1813. Se condena por "tener máximas y doctrinas pestilentes, nocivas a la religión y buenas costumbres, antipolíticas, subversivas, sediciosas, revolucionarias, escandalosas, injuriosas, erróneas y heréticas".

A continuación de este comentario añade las siguientes notas:

“En la gaceta de Madrid de 23 de febrero de este año, capítulo de París, se anuncia que acaba de publicarse en aquella corte la entrega duodécima de la “Historia de las religiones, costumbres y usos religiosos de todos los pueblos”, que ha de constar de seis volúmenes, tamaño cuarto, y se está dando a luz por suscripción en 24 entregas, adornadas de 688 estampas; y se advierte que esta obra está ya prohibida por el Santo Oficio, aún para los que tienen licencia, según resulta del Índice Expurgatorio de 1790, verbo *Picart* y verbo *Ceremonies et coutumes religieuses de tous les peuples, par des figures dessinées et gravées par Bern. Picart.*”

“En edicto publicado en esta corte el domingo 2 de marzo del año pasado de 1817 entre los libros prohibidos, aun para los que tienen licencia, al núm. 8 se comprendió el titulado “Reflexiones críticas sobre la Constitución española, Cortes nacionales y estado de la presente guerra”, por el capitán don Pedro Canel Acevedo, comandante de las alarmas del principado de Asturias; la cual prohibición es y debe entenderse sin perjuicio del catolicismo de su autor, en consideración a la docilidad que ha manifestado, retractándose de cuanto en ella se contiene digno de censura teológica.”

Relación de folletos y libros del segundo apartado:

“Dictionnaire poetique d'éducation”, por Mr. de Lacroix. Dos tomos en cuarto, impresos en París en 1775. Se prohíben por “contener poesías ya prohibidas, y varias proposiciones malsonantes e injuriosas al estado eclesiástico secular y regular”.

“Correspondance entre Madame de B... et Mr. R... sur leurs opinions religieuses”. Dos tomos en cuarto mayor, impresos en 1812 (s. a.) (s. l.). Se prohíbe esta obra por “obscena y estar llena de proposiciones heréticas, impías, blasfemas, seductivas y temerarias”.

“Principes philosophiques, politiques et moraux, par le mayor Weiss, du Conseil Souverain de la Republique de Berne”. Tres tomos en cuarto, impresos en Ginebra en 1789. Se condena por “estar llena esta obra de errores y herejías”.

“Des trois principes de l'essence divine, ou de l'éternel engendrement sans origine, par Jacobo Behme, du vieux Seidembourg, nommé le Philosophe teutonique, traduit de l'allemand par le Philosophe inconnu”. Dos tomos en cuarto mayor, impre-

- ... en París en 1802. Se prohíbe "por estar llena de proposiciones erróneas, falsas, blasfemas, impías y heréticas".
- "Neologie de Mr. L. S. Mercier". Obra impresa en París, año 1801, en dos tomos. Prohibida por "estar llena también de proposiciones heréticas, temerarias, escandalosas, sediciosas y satíricas contra nuestra religión y sus misterios".
- "Lettre a Mr. Clausel de Coussergues sur l'Inquisition d'Espagne". Folleto impreso en París en la oficina de Delaunay, en 1817. Se condena por "contener proposiciones infamatorias y calumniosas al Santo Oficio y *sapientes haeresim*".
- "Morale des sages de tous les pais et de tous les siècles, ou Collection epurée", por J. B. Chemin. Se prohíbe por "inductivo al tolerantismo, deísmo, panteísmo y demás sectas anticatólicas". Folleto en octavo.
- "La Dunciade" (poema). Dos tomos en octavo. Impreso en Londres, en 1773 (s. a.). Se prohíbe "por contener proposiciones temerarias, escandalosas y heréticas; y por los elogios que tributa a los más célebres incrédulos y a sus impíos sistemas y obras condenadas".
- "Les confidences d'une jolie femme". Cuatro tomos en octavo. Impresos en París, en 1786, "chez Guillin, libraire" (s. a.). Se condena por "contener proposiciones obscenas, escandalosas y contrarias a la doctrina de la Iglesia sobre los votos monásticos".
- "Les beautés de Sterne, traduites de l'anglais, sur la onzieme edition". Impresa en París, "chez Desenne, libraire, Palais-Egalité, núm. 2". Un tomo en octavo. Prohibido por "contener pasajes obscenos e injuriosos a la Iglesia Romana y proposiciones heréticas y escandalosas" (s. a.) (s. f.).
- "Des lettres de Cachet et des prisons d'etat". Dos tomos en octavo mayor (s. a.). Impreso en Hamburgo, en 1772. Condenada por "contener falsedades injuriosas a la buena memoria de los mejores reyes de Francia, al Santo Oficio de la Inquisición y al sacerdocio en general".
- "Exposición de la Universidad Literaria de Valencia, dando gracias al soberano Congreso por haber abolido la Inquisición". Impresa en Cádiz y reimpresa en Valencia por los yernos de José Esteban, en 1813. Prohibida por "atrozmente injuriosa al Santo Oficio y a los concilios, Papas, obispos, santos y reyes que le han creado, promovido y sostenido, y por contener varias proposiciones impías y *sapientes haeresim*".

“Anales de la Inquisición de España”, por Juan Antonio Llorente. Dos tomos en octavo. Impresa en Madrid, en la imprenta de Ibarra, el primer tomo en 1812 y el segundo en 1813. Se manda retirar por “contener proposiciones temerarias, calumniosas, no sólo al Santo Oficio, sino a la Iglesia misma, a los príncipes cristianos y a personas de la más alta dignidad, piedad y sabiduría, y por lo mismo escandalosas, revolucionarias y subversivas”.

“Política natural o discurso sobre los verdaderos principios del gobierno, por un magistrado anciano”. Extracto hecho por los autores de la Biblioteca del Hombre público. Traducido libremente con notas por Antonio Pacheco y Bermúdez, cirujano-médico del real cuerpo de Artillería, impresa en Santiago de Compostela, por Juan Francisco Montero, en 1811. Se prohíbe “por contener proposiciones heréticas, erróneas, *sapientes haeresim, piarum aurium offensivas*, temerarias, subversivas en sumo grado, injuriosas a la real soberanía, a sus ministros y magistrados, a la grandeza en común, a los jefes militares y que en todo conspiran a encender el fuego de la insurrección”.

“Traducción de varios artículos de los periódicos de París, que han hablado de la representación del consejero de Estado Español, D. Francisco Amorós, al rey Fernando VII”. Impresa en París en 1815, por el librero Fabre. Se prohíbe “por comprendida en la regla XVI del Expurgatorio, y ser escandalosa, revolucionaria, sediciosa, sumamente injuriosa a nuestro rey, a sus ministros y a los vasallos que le han sido fieles”.

“Memoria sobre la influencia de la instrucción pública en la prosperidad de los Estados”. Dedicada al rey nuestro señor por Francisco de Paula González de Candamo. Folleto en cuarto (s. l.) (s. f.). Se condena por “contener doctrinas cuando menos falsas, capciosas, escandalosas, que favorecen o se hacen sospechosas de favorecer el deísmo, sediciosas y perturbadoras del orden social, moral y político”.

“Carta del conde de Cominges a su madre”. Escrita en francés por el célebre Dorat y traducida al español por D. M. A. de C., impresa en Barcelona, en 1805, por la compañía de Jordi, Roca y Gaspar, folleto en octavo. Se condena por “ser una historia falsa y por lo menos inverosímil en la mayor parte, contraria en muchas cosas a las prácticas de la Trapa, denigrativa de este santo instituto, y de todo el estado regular,



- nada edificante, favorable a la pasión del amor profano, discurrida o extendida para impugnar la estabilidad y observancia de los votos monásticos e introducir al deísmo”.
- “Proclama de D. Antonio Ramírez de Villegas, jefe político en comisión de la provincia de Burgos, a sus honradísimos habitantes”. Está fechada en Burgos el 22 de junio de 1813, firmada por el mismo Ramírez y refrendada por el secretario José Jalón y Jalón. Se condena por “sediciosa y subversiva del orden y tranquilidad pública y contener proposiciones temerarias, injuriosas a la autoridad de la Iglesia y a nuestro soberano”.
- “Examen de los delitos de infidelidad a la patria, imputados a los españoles sometidos bajo la dominación francesa”. Tomo en cuarto mayor. Impreso en Auch en 1816 (s. a.). Se condena por “comprendido en la regla X del Expurgatorio, y contener proposiciones escandalosas, *piarum aurium offensivas*, capciosas, falsas, injuriosas, atrozmente a los Sumos Pontífices y príncipes católicos, alarmantes y peligrosas a la pública tranquilidad”.
- “Auto de Fe celebrado en la ciudad de Logroño en los días 7 y 8 de noviembre de 1610”. Segunda edición, ilustrada con notas del bachiller Ginés de Posadilla, natural de Yébenes. Folleto en cuarto menor, impreso en Madrid, en la imprenta Real, en 1811. Se prohíbe por “contener su prólogo y las notas de que todo él está sembrado proposiciones *sapientes haeresim*, impías, cismáticas, sediciosas, *simplicium*, seductivas, escandalosas, temerarias y atrozmente injuriosas al Santo Oficio, a los reyes católicos, al gobierno, a los regulares, autores clásicos y a la nación española”.
- “Milagros que hizo nuestro Señor Jesucristo.” Impreso en Algeciras por Juan Contilló (s. a.) (s. f.). Se retira por “vano, inútil, supersticioso, inductivo a vana confianza y nocivo a la sólida piedad”.
- “Credo político”. Papel impreso en Mallorca, en la imprenta de Guasp, y reimpresso en Reus, en la oficina de Rubio (s. a.) (s. f.). Se condena por “injurioso y denigrativo y profanador de cosas sagradas”.
- “El arrepentido en tiempo”. Comedia en prosa en tres actos, manuscrita (s. a.) (s. l.) (s. f.). Se prohíbe por “ser la misma que lo está ya en edicto de 2 de marzo de 1817, bajo el título de

los "Libertinos confundidos" y contener los mismos vicios y proposiciones que esta obra".

"Cada cual con su cada cual, fácil de ejecutarse en cualquiera casa particular" (s. a.) (s. l.) (s. f.). Parece que fue impresa en Madrid, en 1793. Se condena por "ser opuesta a la moral y buenas costumbres y comprendida en la regla VII del Índice Expurgatorio".

"El Inglés en la India o la Cabaña indiana". Cuento tamaño octavo. Traducido del francés por D. M. L. G., e impreso en Salamanca por don Francisco de Tojar, en 1803. Se prohíbe por "inductivo al deísmo y materialismo".

"El pueblo desengañado, respuesta al clero vindicado, o verdadera solución del problema acerca de si los eclesiásticos, principalmente los obispos, canónigos y párrocos, pueden ser elegidos diputados a Cortes". Por Justo Filoteo, cura párroco. Impreso en Madrid, en la imprenta de Alvarez, año de 1813. Se condena por "ser un tejido de proposiciones falsas, temerarias y antievangélicas".

"Política eclesiástica". Folleto impreso en Palma de Mallorca (s. a.), en la imprenta de Miguel Domingo, en 1813. Se prohíbe por "estar sembrado de proposiciones erróneas, temerarias, contrarias a la libertad, inmunidad y jurisdicción de la Iglesia, denigrativas del estado y dignidad del clero e injuriosas a varios prelados respetables."

A continuación incluye las siguientes notas:

"En edicto publicado en Madrid con fecha 20 de septiembre de 1806 al número 25 de los libros prohibidos, se incluyeron por comprendidos en la regla XVI del índice expurgatorio, la *"Crítica de la Historia Eclesiástica y de los discursos del Abad Claudio Fleuri"*, por el doctor Juan Marqueti, y la *"Defensa de la Crítica al Fleuri"*, obra asimismo del doctor Marqueti, para resolver algunas objeciones que se le hicieron en Alemania y en Italia, y ahora examinadas nuevamente dichas dos obras, ha aparecido alzar su prohibición y declararlas corrientes." Dos tomos en doceavo. Impresos en Madrid, en 1801.

"En la portada de la obra titulada "Venida del Mesías en gloria y magestad", por Juan Josafat Ben-Ezra, que se tuvo presente para la publicación del edicto del Ilmo. Sr. Obispo de Tarazona, Inquisidor general, de 15 de enero de este presente año, por el que se mandó recoger interinamente la citada obra,

y prohibió su lectura, se dice que fue impresa con superior permiso por don Felipe Tolosa, impresor de la ciudad, y a fin de que no padezca el honor y buen concepto de don Felipe, impresor y vecino de la ciudad de Vich, en el principado de Cataluña, se advierte que no se imprimió en su oficina, y que es el nombre supuesto, según el mismo Tolosa ha representado.”

Fueron mandados expurgar los siguientes libros:

“En la obra titulada “Geografía moderna”, escrita en francés por el abad Nicolle de Lacroix, traducida y aumentada con una geografía nueva de España, por el doctor don José Jordán y Frago, doctoral de la real capilla del convento de la Encarnación de esta corte, impresa en Madrid por don Joaquín Ibarra, año de 1779, tomo VII, parte III, capítulo V, al tratar de la China, parte primera, folio 240, líneas 2 y 3, donde dice: Como Purgatorio, misa, etc., bórrese el adverbio como, y póngase al margen esta nota: El Purgatorio y Misa son artículos de Dogma, no meramente puntos de disciplina, y esta misma nota se pondrá en el original francés que se ha tenido presente, impreso en París, año de 1777, por el librero Herissant, tomo II, fol. 198, parte y capítulo citado, párrafo que empieza: “On truva en 1725...” al margen de sus líneas 13 y 14, en las que se dice “Points de la discipline ecclesiastique du Purgatoire, de la Messe, etc.”

“En el libro titulado Trienio Josefino: Medicaciones sobre la vida y virtudes del patriarca San José, para el ejercicio de los días 19 de los meses de cada año en la real capilla de Nuestra Señora de los Desamparados de Valencia, por E. M. F. J. M., impreso en dicha ciudad por don Benito Monfort, año de 1808, página 197, donde dice: “Tal es la de ser verdadero esposo de María, y legítimo, aunque natural Padre de Jesús”. Y en el cuaderno o devota “Novena en obsequio al patriarca San José, para obtener su patrocinio en la hora de nuestra muerte, según se practica en la citada real capilla”, impresa en Valencia a expensas de un devoto, por José Esteban y Cervera, año de 1801, página 21, donde dice: “Tal es la de ser verdadero esposo de María y legítimo, aunque no natural Padre de Jesús”, léase “tal es la de ser verdadero Esposo de María y Padre putativo de Jesús, y se advierte que se supone ser ésta la opinión del autor, y lo demás yerro de imprenta.”

“En el librito en 8.º, sin año ni lugar de impresión, con el título: Oraciones de San Gregorio de San Gregorio Papa, bórrense las concesiones de indulgencias que anuncia en su final, por

no constar de su autenticidad, y se advierte que aunque las oraciones que comprende, nada malo contienen contra la religión y buenas costumbres, no se encuentran en las obras de San Gregorio, a quien se atribuyen.”

#### EDICTO DE LOS INQUISIDORES

“Por tanto queriendo prevenir con oportuno remedio el daño que de la lección de dichos libros, tratados y proposiciones se puede seguir a los fieles y a la religión católica, por estar divulgados y extendidos en estos reinos, hemos mandado se prohiban, recojan y expurguen respectivamente, según la calidad que a cada uno de ellos corresponde, para que ninguna persona pueda verber, leer ni retener dichos libros y papeles impresos ni manuscritos, en cualquier lengua o impresión que estén, pena de excomunión mayor *latae sententiae*, y de 200 ducados, para gastos del Santo Oficio, y demás establecidas por derecho. En su consecuencia, por tenor de la presente exhortamos y requerimos, y siendo necesario en virtud de santa obediencia, so la pena dicha de excomunión mayor y pecuniaria, mandamos que desde el día en que nuestra carta os fuere leída o publicada, o como de ella supiéredes en cualquier manera hasta los seis primeros siguientes, los cuales os damos y asignamos por canónica monición en tres términos y el último perentorio, traigáis, exhibáis y presentéis ante Nos los dichos libros, tratados y papeles enteramente prohibidos, con lo demás en este edicto contenido, o ante los comisarios del Santo Oficio que residen en los lugares de nuestro distrito, para que nos remitan los que tuviéredes y manifestéis los que otras personas tuvieren y ocultaren. Y lo contrario haciendo, dichos términos pasados, los que contumaces y rebeldes fuéredes en no hacer y cumplir lo susodicho. Nos desde ahora para entonces y desde entonces para ahora, ponemos y promulgamos en vos y cada uno de vos la dicha sentencia de excomunión mayor, y os habemos por incurso, en las dichas censuras y penas, y os apercibimos que procederemos contra vos a la ejecución de ella, y como hallemos por derecho. En testimonio de lo cual mandamos dar y dimos esta nuestra carta firmada de nuestros nombres, sellada con el sello del Santo Oficio y refrendada de uno de los secretarios del secreto de él. Dada en la Inquisición de Sevilla a 30 de mayo de 1819”. Dr. Fran-

cisco Rodríguez de Carassa, Dr. Joaquín de Murúa y Eulate, doctor Santiago Key y Muñoz, licenciado José María Valenzuela y doctor Domingo Morón y Gómez, secretario del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Sevilla.

*Joaquín GONZALEZ MORENO*

doctor Rodríguez de Carassa, Dr. Joaquín de Muris y Enlata, doctor Santiago Key y Muñoz, licenciado José María Valenzuela y doctor Domingo Morón y Gómez, secretario del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Sevilla.

Joaquín GONZÁLEZ MORENO

El presente es un libro de gran utilidad para el estudio de la historia de España, especialmente de la época de la Inquisición. El autor, Joaquín González Moreno, ha recopilado una gran cantidad de datos y documentos que permiten conocer de primera mano la actividad de este tribunal. El libro está dividido en varias partes que abarcan desde la fundación de la Inquisición hasta su extinción. El lenguaje es claro y preciso, lo que facilita la comprensión del contenido. Este libro es una obra fundamental para cualquier investigador interesado en la historia de España.